

**DEL DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXHORTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A HACER UN MANEJO RESPONSABLE DE LA PRESA VENUSTIANO CARRANZA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, COAHUILA DE ZARAGOZA**

Con fundamento en los artículos 58, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional somete a discusión y en su caso aprobación, la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El estado de Coahuila de Zaragoza, por su vasta extensión territorial, se compone de regiones en las que se desarrollan actividades productivas de la más diversa naturaleza. El municipio de Juárez, localizado al noreste del Coahuila de Zaragoza tiene, entre otras, dos particularidades dignas de destacarse: ser la primera población en el País a la que se impuso su nombre en honor al Benemérito de las Américas y es, por otro lado, una comunidad dedicada a actividades pesqueras, agropecuarias y turísticas que se encuentra en medio del desierto coahuilense. Lo anterior debido a que en ese municipio se localiza la presa Venustiano Carranza, mejor conocida como presa Don Martín, por el nombre de la congregación en la que se encuentra ubicada.

La referida presa, no solo constituye el sustento principal de las familias del municipio de Juárez, por las actividades productivas mencionadas, también es la única fuente de abasto de agua para cubrir las necesidades de sus pobladores.

Sin embargo, eventualmente el volumen de este embalse se ve disminuido por disposición de la Comisión Nacional del Agua, mediante actividades de trasvase. Lo anterior es perjudicial en la medida en la que no se conserva en la presa el volumen indispensable para garantizar el abasto de las diferentes comunidades del municipio y, principalmente, la subsistencia de las actividades pesquera, agropecuaria y turística que ahí se desarrollan.

Es importante destacar que la captación de agua por precipitaciones pluviales en una presa ubicada en una zona desértica es mínima, por lo que la disminución de su caudal en forma irracional es significativamente riesgosa. Lo anterior se agrava en la medida en la que se dispone del líquido para abastecer los sistemas de riego cuyos canales no están revestidos en forma adecuada, lo que propicia un gasto mayor.

Al disponer arbitrariamente del contenido de la presa, la Comisión Nacional del Agua produce afectaciones al municipio, que van desde el desabasto del líquido para el consumo humano hasta la pérdida de cosechas y muerte de ganado, además del perjuicio irremediable tanto a sociedades cooperativas de producción como a pequeñas empresas que subsisten alrededor de las actividades pesquera, agropecuaria y turística, mismas que representan fuentes de empleo para los habitantes del municipio de Juárez y otras comunidades cercanas.

En virtud de la disminución de las fuentes de trabajo, las personas de aquella región se ven obligadas a dejar sus hogares para buscar mejores condiciones de vida para sus familias, lo que indudablemente abona al fenómeno de la migración.

Un hecho sencillo, como lo es la disposición del agua de una presa, es en alto grado perjudicial cuando no se valoran las necesidades de la población que la alberga y se es incapaz de medir la afectación que se produce.

Resulta paradójico que los pobladores de un municipio en el que existe una presa no tengan la certeza de contar

con el vital líquido para cubrir sus necesidades básicas y para desarrollar la actividad de la cual dependen económicamente.

Las decisiones insensibles y poco razonadas de la autoridad federal encargada de la administración de las aguas nacionales, han producido en Juárez, municipio de Coahuila de Zaragoza, un grave problema que requiere de atención inmediata y eficaz.

En razón de lo que antecede, sometemos a su consideración el siguiente:

#### Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal a que exhorte al titular de la Comisión Nacional del Agua a hacer un manejo responsable de la Presa Venustiano Carranza, ubicada en el Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza. Así mismo, a que se realicen en forma inmediata los estudios que se estimen pertinentes para determinar y conservar en la presa el volumen mínimo requerido para el consumo de los habitantes del referido municipio y comunidades cercanas, así como para la subsistencia de las actividades pesquera, agropecuaria y turística que ahí se desarrollan.

Palacio Legislativo a 28 de junio de 2010

A t e n t a m e n t e